CIRCULAR No.01

FECHA **03 DE ENERO DE 2023**

PARA: **FUNCIONARIOS Y CIUDADANIA EN GENERAL**

DE: **FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA - GERENTE**

ASUNTO: **JORNADA LABORAL DEL 03 AL 06 DE ENERO DE 2.023**

Que la Constitución Política reconoce a la familia como la base fundamental en la sociedad, al indicar "[e]l Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad", aunado a lo cual precisa que, "la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. (...)"

Que la Ley 1857 de 2017 por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto "fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que la Ley 2088 de 2.021 por medio se regula el trabajo en casa y otras disposiciones contempla en su articulo 2 lo siguiente: *"ARTÍCULO **2. Definición de Trabajo en Casa.** Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias*

ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que en atención al Decreto 2023100000045 del 2 de enero de 2.023 el alcalde del Municipio de Popayán declaro días cívicos en la ciudad los días 6 y 7 de enero de la presente anualidad.

En consideración a lo anterior en uso de las facultades legales y constitucionales otorgadas mediante la Ordenanza 057 del 2.020 dispone:

Modificar temporalmente el horario laboral de los servidores públicos y atención al público en las fechas del 03 al 05 de Enero 2.023 de la siguiente manera:

Fecha	Descripción jornada	Horario
03 enero 2.023	Jornada Laboral y atención al publico Jornada trabajo en casa	8:00am a 12:30 pm 2:00p.m a 6:00 pm
04 enero 2.023	Jornada Laboral y atención al publico Jornada trabajo en casa	8:00am a 12:30 pm 2:00p.m a 6:00 pm
05 enero 2.023	Jornada trabajo en casa	8:00am a 12:00 pm 2:00p.m a 6:00 pm
06 de enero 2.023	Dia cívico - Decreto 2023100000045 del 2 de enero de 2.023	No aplica

Institucionalmente,

FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA
Gerente

Proyecto: Luzdelmi Ramos Balanta PU-Gestión Humana y Control Interno Disciplinario
Reviso: Ana Muñoz M- P.U Juridica y Contratación.

Talento Humano
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
Talentohumano@indeportescauca.gov.co
Calle 5 No. 9-10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

Cordial Saludo.

Indeportes Cauca y en cumplimiento del decreto departamental 2058 de 2016 y con el objeto de fortalecer el sistema departamental de Juventud, creado mediante ordenanza n. 057 del 22 de septiembre de 2018 y por medio del cual se adopta la política pública de juventud en el departamento del Cauca "Cauca más Joven" se permite convocarlos a la primera sesión ordinaria del consejo temático poblacional de juventud en la cual se construirá el plan de acción de la vigencia 2023

Con base en lo expuesto, se solicita diligenciar el formulario adjunto con la información sobre metas proyectos programas e iniciativas que se adelantan desde las diferentes entidades, secretarias y dependencias que impactan a la población joven del departamento del cauca puesto que dicha información recopilada será incluida en el plan de acción anual para la implementación de la política pública departamental de juventud "Cauca más Joven" cuyo cumplimiento será aprobado mediante el comité temático poblacional de juventud. La información deberá ser enviada a más tardar el día viernes 10 de marzo de 2023 a las 2:00pm.

https://docs.google.com/presentation/d/1qown7xWpjFXn5yjHKJje_shzV0aKgsNW/edit?usp=sharing&ouid=115946489669253492026&rtpof=true&sd=true

Igualmente se solicita revisión de cada uno de los procesos adelantados por las secretarias respecto al trabajo desarrollado y los compromisos adquiridos en la tercera sesión del Comité Temático Poblacional de juventud desarrollada el 29 de septiembre del año 2022 y en la sesión conjunta con el consejo departamental de juventudes del día 15 de diciembre de 2022.

Cualquier inquietud o duda comunicarse con el contratista Hugo Yesid Velasco, numero de celular 3137090728 o al correo electrónico programajuventudcauca@gmail.co

FECHA: lunes 13 de marzo de 2023.
HORA: 2:00
LUGAR: Salon de los Espejos – Carrera 7 Calle 4 esquina Popayan Cauca.

Agradecemos su atención y puntualidad para la verificación quorum.

Cordialmente,

FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA
GERENTE INDEPORTES CAUCA